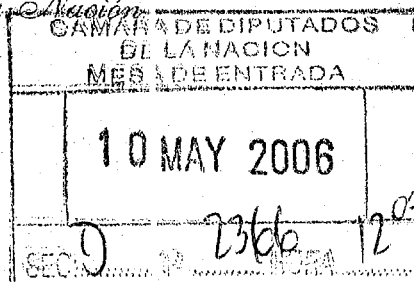




H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

COMISION ESPECIAL PARA LA MODERNIZACION DEL FUNCIONAMIENTO PARLAMENTARIO

Dictamen de comisión

Honorable Cámara

La Comisión Especial para la Modernización del Funcionamiento Parlamentario, en cumplimiento de las facultades establecidas en el artículo 3° de la resolución por la cual fue creada, ha considerado la conveniencia de fortalecer los mecanismos institucionales vigentes, destinados a planificar y llevar adelante medidas tendientes a optimizar el funcionamiento legislativo.

Para alcanzar éste objetivo y en el marco del proceso de modernización de la Honorable Cámara de Diputados, ésta Comisión ha formulado y pone a consideración una propuesta parcial de reforma a su Reglamento Interno, razón por la cual impulsa y aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE :

Artículo 1) Modificar los artículos 150 y 158 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados que quedaran redactados de la siguiente manera:

Uso de la palabra. Términos.

Artículo 150

Con excepción de los casos establecidos en el artículo 138 cada diputado, en la discusión en general podrá hacer uso de la palabra solo una vez a menos que tenga que rectificar aseveraciones equivocadas que se hayan hecho sobre sus palabras, en cuyo caso dispondrá de cinco minutos.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Los miembros informantes de los despachos de mayoría y minoría y el autor del proyecto podrán hacer uso de la palabra durante veinte minutos.

El diputado que asuma la representación de un sector político de la Cámara podrá hacer uso de la palabra conforme al número de diputados que represente, por el tiempo que se establece a continuación:

Si el bloque posee entre 1 y 3 diputados, podrá utilizar hasta 12 minutos.

Si el bloque posee entre 4 y 10 diputados, podrá utilizar hasta 15 minutos.

Si el bloque posee más de 11 diputados, podrá utilizar hasta 20 minutos.

Los demás diputados deberán limitar sus exposiciones a diez minutos. El diputado que usó la palabra en representación de un bloque no puede utilizar esta facultad.

Los plazos establecidos para el uso de la palabra tienen carácter de improrrogables.


Uso de la palabra. Términos.

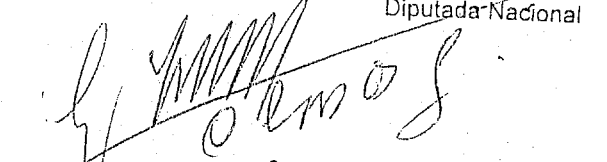
Artículo 158


En la discusión en particular cada diputado podrá hacer uso de la palabra dos veces, cada una de ellas por cinco minutos, a excepción del miembro informante, del autor del proyecto y del diputado que asuma la representación del bloque, los que tendrán siete minutos si el bloque tiene 1 y 10 diputados, y diez minutos si el bloque tiene más de 11 diputados.

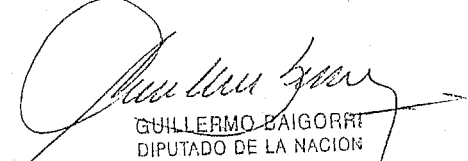
Los miembros informantes podrán hacer uso de la palabra para replicar durante el debate.

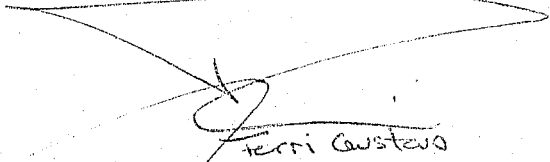

Julianna di Tullio
Diputada Nacional

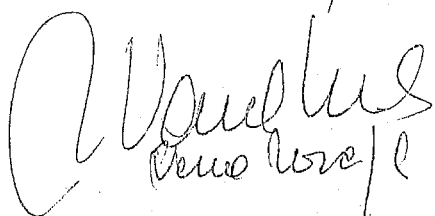

Lic. EUGENIO BURZACO
DIPUTADO DE LA NACION


OSCAR A. ELAD
DIPUTADO DE LA NACION


Rosario Romero


GUILLERMO BAIGORRI
DIPUTADO DE LA NACION


Terri Gustavo


Oscar Burzaco



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Se proponen una serie de modificaciones al Reglamento de la Honorable Cámara a fin de mejorar la eficiencia parlamentaria y adecuar los debates a la conformación de la Cámara.

La modificación de los tiempos del debate en general y particular tienden a hacer más ágiles las sesiones y que refleje de mejor manera un verdadero debate y no una sucesión de discursos. Esto, creemos, ayudara a despertar mayor interés de la comunidad en los debates.

Por cierto, podría decirse que los bloques de mayor representación resignan a favor de las minorías tiempos de exposición, pues en la propuesta un bloque de once diputados tiene para su representante igual tiempo que uno de más de cien, por dar un ejemplo pero se considera necesario, de acuerdo a la actual composición, preservar un uso amplio y generoso para las minorías y bloques menos representativos.

Ahora bien, resulta injusto que el diputado que no encuentra puntos de acuerdos mínimos con sus colegas para conformar bloques de, al menos, cinco o diez diputados, tenga a su disposición plazos de exposición superiores a sus colegas, al menos en términos de la expresión por representación. Por ello se establecen diferentes categorías, preservando las minorías y auspiciando un verdadero debate, ágil y fructífero.

Cabe referir que existieron proyectos anteriores de similar intención de agilizar el debate pero diferente redacción o método, con dictamen favorable de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en 2002 (OD 94) y 2004 (OD 181), los que constituyen antecedentes de interés.

Creemos que las modificaciones resultan necesarias para un mejor funcionamiento de la Cámara y que, por ello, corresponderá su aprobación.

E. Burzaco

Lic. EUGENIO BURZACO
DIPUTADO DE LA NACION

Juliana di Tullio
Diputada Nacional

Rosario Romero
Rosario Romero

Gerónimo Vargas Aignasse
GERÓNIMO VARGAS AIGNASSE
DIPUTADO DE LA NACION

Roberto Aguado
ROBERTO AGUADO
DIPUTADO DE LA NACION

Guillermo Baigorri
GUILLERMO BAIGORRI
DIPUTADO DE LA NACION

León Gustavo
León Gustavo

Macaloff
MACALOFF

Alfonso Luis Vano Linde
Alfonso Luis Vano Linde